

PRODUCE

Reconforman el Grupo de Trabajo encargado de formular la Estrategia Sectorial en materias de pesca y acuicultura frente al Cambio Climático a que se refiere la R.M. N° 277-2013-PRODUCE

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 366-2017-PRODUCE**

Lima, 8 de agosto de 2017

VISTOS, el Informe N° 072-2017-PRODUCE/DGAAMPA-Dccbpa, el Memorando N° 322-2017-PRODUCE/DGAAMPA-dccbpa, el Informe N° 121-2017-PRODUCE/DGPARPA-DPO, el Memorando N° 00612-2017-PRODUCE/DGPARPA, el Informe N° 130-2017-PRODUCE/DGPARPA-DPO, el Memorando N° 00650-2017-PRODUCE/DGPARPA, los Informe N°s. 745 y 1097-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2013-PRODUCE, se conformó el Grupo de Trabajo encargado de formular la Estrategia Sectorial en materias de pesca y acuicultura frente al Cambio Climático;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE, el cual establece la nueva estructura orgánica del Ministerio;

Que, es necesario adecuar y reconformar el Grupo de Trabajo a que se refiere el primer considerando; así como, modificar las funciones del mismo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Grupo de Trabajo encargado de formular la Estrategia Sectorial en materias de pesca y acuicultura frente al Cambio Climático, a que se refiere el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 277-2013-PRODUCE, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- Un representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, quien lo presidirá.
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- Un representante de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura.
- Un representante de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto.
- Un representante de la Dirección General de Pesca Artesanal.
- Un representante de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción.
- Un representante de la Dirección General de Acuicultura.
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Un representante de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.
- Un representante del Instituto del Mar del Perú.
- Un representante del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.
- Un representante del Instituto Tecnológico de la Producción.

- Un representante del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.
- Un representante del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura.

Artículo 2.- Modifícase el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 277-2013-PRODUCE, con el texto siguiente:

“Artículo 3.- El Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, tendrá las funciones siguientes:

- Liderar el proceso participativo en las diferentes etapas para la formulación de la Estrategia Sectorial en materias de pesca y acuicultura frente al cambio climático.
- Liderar el proceso participativo de implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas en Adaptación frente al Cambio Climático para las actividades pesqueras y acuícolas.
- Coordinar con las entidades que conforman la Comisión de Cambio Climático y aquellas que se vinculen, en el ámbito de su competencia.”

Artículo 3.- Los titulares de los órganos de línea, organismos públicos y programas del Ministerio de la Producción a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, designan a sus representantes, titular y alterno, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, dentro de los tres (03) días hábiles de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial se publica en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
Ministro de la Producción

1552695-1

Aprueban Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno “El Niño” - ENFEN

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 367-2017-PRODUCE**

Lima, 8 de agosto de 2017

VISTOS: Los Oficios N°s. 233 y 260-2017-IMARPE/CD del Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente son creadas con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización, o emisión de informes técnicos; se crean formalmente mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los Sectores involucrados; y cuentan con Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial del Sector al cual están adscritas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE, que adecúa el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno “El Niño” – ENFEN, a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, entre otros, modifica la denominación del referido Comité por la de “Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno “El Niño” – ENFEN”, y establece que la citada Comisión es de naturaleza permanente y depende del Ministerio de la Producción;